



RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-286
martes, 12 de junio de 2018

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios, se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y de acuerdo a lo decidido en sesión extraordinaria del 12 de junio de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, Iván Eduardo Latorre Gamboa, requiere trasladarse el día 13 de junio del año en curso al municipio de El Carmen de Bolívar, con el objeto de practicar visita a los Juzgados Promiscuos del Circuito y de Familia de ese municipio, para evaluar el factor organización del trabajo correspondiente a los años 2017 y 2018.

Que el Decreto 333 de 2018 fija la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios.

Que mediante Resolución DESAJCAR18-271 de 2018, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 518 del 5 de enero y 3118 del 14 de febrero ambos de 2018 y que según la Resolución DESAJCAR18-271 de 2018, por tratarse de comisión de servicios con “...distancias superiores a 101 km dentro del Departamento o Distrito Judicial...”, el magistrado tendrá derecho al 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional, por los días que pernocte y el 25% cuando no. Igualmente, se reconocerán los gastos de viaje.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Comisionar el 13 de junio de 2018 al magistrado Iván Eduardo Latorre Gamboa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.232.864, para trasladarse al municipio de El Carmen de Bolívar, con el fin de practicar visita a los Juzgados Promiscuo del Circuito y Promiscuo de Familia de dicho municipio, a efectos de evaluar el factor organización del trabajo correspondiente a los años 2017 y 2018, sin necesidad de pernoctar.

ARTICULO 2°: El magistrado comisionado tendrá derecho a viáticos por el día 13 de junio, sin necesidad de pernoctar, de 25% del valor fijado por el Gobierno Nacional. De igual forma, la Dirección Seccional asumirá los gastos de viaje que se generen, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines correspondientes al pago de la comisión y gastos de viaje.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

IELG/KCS